



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 1 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F35204M3F6S331B0FBA**

## AÑO 2019 - PLENOS - ACTA Nº 8/2019

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 19:00 horas del día 29 de agosto de 2019, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

#### **GRUPO MUNICIPAL PSOE**

D. ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ  
DÑA. SANDRA GONZÁLEZ BULNES  
DÑA. Mª ALESSANDRA SABA BLANCO  
D. VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA  
DÑA. Mª JESÚS GARCÍA LODEIRO

#### **GRUPO MUNICIPAL FAC**

D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO  
DÑA. CECILIA Mª GARCÍA LLAMEDO  
D. LUIS FERNANDO COFIÑO GARCÍA

#### **GRUPO MUNICIPAL PP**

D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA  
D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES

#### **GRUPO MUNICIPAL Cs PARRES**

DÑA. EMILIA ESTHER DE LA MAZA FERNÁNDEZ

No asiste DÑA. SILVIA IGLESIAS GONZÁLEZ, de IU-IAS.

Actúa de Secretario Accidental JESÚS OTERO GALÁN, por vacaciones del titular.

Asiste el Interventor, D. HORACIO MARGOLLES BARROS.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma. A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

### **I PARTE RESOLUTORIA.-**

#### **PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 9 de julio de 2019.**

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de julio de 2019, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

#### **PUNTO SEGUNDO.- Expte. TAG/2018/3. Cesión de viales, zonas verdes, paseos y redes de servicios de agua, luz y alcantarillado en Ginés Navarro.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, con el siguiente contenido:



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 2 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

## **1.- Cesión de viales, zonas verdes, paseos y redes de servicios de agua, luz y alcantarillado en Ginés Navarro.**

Una vez declarada abierta la sesión interviene el Presidente de la Comisión, D. Emilio Manuel García Longo, para explicar de forma sucinta el expediente para la cesión de viales, zonas verdes, paseos y redes de servicios de agua, luz y alcantarillado en Ginés Navarro, tramitado a instancia de VIPASA.

Vistos los informes de los técnicos municipales incorporados al expediente, analizado el elevado coste de adecuación del espacio objeto de cesión, terminadas las intervenciones y en armonía con la propuesta de la Alcaldía, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio acuerda, por unanimidad, elevar al Pleno del Ayuntamiento de Parres la siguiente **PROPUESTA:**

**1.- Aceptar única y exclusivamente la cesión de los espacios exteriores a la alineación que coinciden con las fachadas del propio edificio a las cales El Barcu, Picu Pienzu y Príncipe de Asturias con una superficie de 390,67 m2 y que están destinados desde su construcción a aceras públicas.**

**2.- Comunicar a VIPASA el acuerdo adoptado a los efectos pertinentes.**

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Parres acuerda mantener el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**1.- Aceptar única y exclusivamente la cesión de los espacios exteriores a la alineación que coinciden con las fachadas del propio edificio a las cales El Barcu, Picu Pienzu y Príncipe de Asturias con una superficie de 390,67 m2 y que están destinados desde su construcción a aceras públicas.**

**2.- Comunicar a VIPASA el acuerdo adoptado a los efectos pertinentes.**

## **PUNTO TERCERO.- Expte. TAG/2017/8. Investigación de terreno en La Noceda a instancia de Dña. M<sup>a</sup> José, D. Juan Luís y Dña. Zulima Hernanz de la Roz.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, con el siguiente contenido:

### **2.- Expediente de investigación de terreno en la Noceda a instancia de Dña. M<sup>a</sup> José, D. Juan Luís y Dña. Zulima Hernanz de la Roz.**

El Presidente de la Comisión explica sucintamente el contenido del expediente de investigación tramitado a instancia de los hermanos Hernanz de la Roz, y tras un periodo de intervenciones, en armonía con el informe jurídico incorporado al expediente sobre ejecución del acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2017, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio acuerda, por unanimidad, elevar al Pleno del Ayuntamiento de Parres la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Alterar inicialmente la calificación jurídica del trozo de terreno de unos 28 m2 objeto de expediente de investigación, espacio libre de edificación situado en Arriendas Norte que se reivindica por los interesados –herederos Hernanz de la Roz- dentro del espacio limitado por su vivienda y el bordillo de la calzada, con el resultado de las alineaciones que constan en el acta nº 335 de fecha 4 de julio de 2017, de deslinde y amojonamiento de dicho terreno con el espacio público, con carácter previo a la regularización de su situación al no quedar acreditada la titularidad municipal.



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 3 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

**SEGUNDO.-** Someter el expediente instruido a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros medios que permitan la máxima difusión, a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPA.

**TERCERO.-** Que una vez tramitado el expediente previo de desafectación se dé cuenta nuevamente al Pleno de la Corporación para proceder al acto de recepción formal y para resolver lo pertinente en orden a la titularidad privada del terreno objeto de expediente.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a Dña. María José, D. Juan Luís y Dña. Ana Zulima Hernanz de la Roz y, en su caso, demás interesados, a los efectos pertinentes.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Parres acuerda mantener el dictamen de la Comisión y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Alterar inicialmente la calificación jurídica del trozo de terreno de unos 28 m2 objeto de expediente de investigación, espacio libre de edificación situado en Arriendas Norte que se reivindica por los interesados –herederos Hernanz de la Roz- dentro del espacio limitado por su vivienda y el bordillo de la calzada, con el resultado de las alineaciones que constan en el acta nº 335 de fecha 4 de julio de 2017, de deslinde y amojonamiento de dicho terreno con el espacio público, con carácter previo a la regularización de su situación al no quedar acreditada la titularidad municipal.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente instruido a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros medios que permitan la máxima difusión, a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPA.

**TERCERO.-** Que una vez tramitado el expediente previo de desafectación se dé cuenta nuevamente al Pleno de la Corporación para proceder al acto de recepción formal y para resolver lo pertinente en orden a la titularidad privada del terreno objeto de expediente.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a Dña. María José, D. Juan Luís y Dña. Ana Zulima Hernanz de la Roz y, en su caso, demás interesados, a los efectos pertinentes.

**PUNTO CUARTO.- Expte. TAG/2019/9. Solicitud de devolución de terreno situado en el barrio de La Noceda, a instancia de Dña. Carmen Hernanz de Dios.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, con el siguiente contenido:

**3.- Solicitud de devolución de terreno situado en el barío de la Noceda, a instancia de Dña. Carmen Hernanz de Dios.**

*El Presidente de la Comisión explica sucintamente el contenido del expediente incoado a instancia Dña. Carmen Hernanz de Dios, idéntico al que se ha estudiado en el punto 2 del orden del día, y tras un breve periodo de intervenciones, en armonía con la conclusión del informe jurídico incorporado al expediente, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio acuerda, por unanimidad, elevar al Pleno del Ayuntamiento de Parres la siguiente **PROPUESTA:***



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 4 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F35204M3F6S331B0FBA**

**PRIMERO.-** Considerar que no ha quedado acreditada la titularidad municipal del trozo de terreno existente entre el bordillo de la calle urbanizada y la vivienda de Dña. Carmen Hernanz de Dios, de 22,91 m2, que la propia interesada acredita como propio, en lugar de los 28 m2 que constan en la escritura aportada, sin necesidad de incoar previamente un expediente de investigación, si bien con carácter previo a la regularización de la situación del terreno objeto de reivindicación se deberá proceder a su desafectación a los solos efectos de su consideración como espacio privado, pues dicho terreno forma parte de los espacios libres de uso y dominio público resultantes de la modificación del Área Urbanística de Arriendas Norte, adoptando un acuerdo conjunto de desafectación de los terrenos a que se refiere este expediente y el incoado a instancia de los hermanos Hernanz de la Roz, dado que se trata de terrenos contiguos.

**SEGUNDO.-** Que por los servicios técnicos municipales se realicen cuantos actos fueran precisos para la ejecución y efectividad de los acuerdos que se adopten, incluido el deslinde entre el espacio público y el terreno reivindicado en la forma que figura en el informe del entonces arquitecto técnico municipal siguiendo el procedimiento que consta en el expediente incoado a instancia de los herederos Hernanz de la Roz, para su posterior amojonamiento.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a Dña. Carmen Hernanz de Dios y, en su caso, demás interesados, a los efectos pertinentes.

Sin que se produzcan intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Parres acuerda mantener el dictamen de la Comisión, iniciando el procedimiento de desafectación del espacio objeto de expediente y, en consecuencia, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Considerar que no ha quedado acreditada la titularidad municipal del trozo de terreno existente entre el bordillo de la calle urbanizada y la vivienda de Dña. Carmen Hernanz de Dios, de 22,91 m2, que la propia interesada acredita como propio, en lugar de los 28 m2 que constan en la escritura aportada, sin necesidad de incoar previamente un expediente de investigación.

**SEGUNDO.-** Alterar inicialmente la calificación jurídica del trozo de terreno de 22,91 m2 existente entre el bordillo de la calle urbanizada y la vivienda de Dña. Carmen Hernanz de Dios, con carácter previo a la regularización de su situación, a los solos efectos de su consideración como espacio privado toda vez que forma parte de los espacios libres de uso y dominio público resultantes de la modificación del Área Urbanística de Arriendas Norte, adoptando un acuerdo conjunto de desafectación de los terrenos a que se refiere este expediente y el incoado a instancia de los hermanos Hernanz de la Roz, dado que se trata de terrenos contiguos.

**TERCERO.-** Someter el expediente instruido a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros medios que permitan la máxima difusión, a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPA.

**CUARTO.-** Que una vez tramitado el expediente previo de desafectación se dé cuenta nuevamente al Pleno de la Corporación para proceder al acto de recepción formal y para resolver lo pertinente en orden a la titularidad privada del terreno objeto de expediente.

**QUINTO.-** Que por los servicios técnicos municipales se realicen cuantos actos fueran precisos para la ejecución y efectividad de los acuerdos que se adopten, incluido el deslinde entre el espacio público y el terreno reivindicado en la forma que figura en el informe del entonces arquitecto técnico municipal siguiendo el procedimiento que consta en el expediente incoado a instancia de los herederos Hernanz de la Roz, para su posterior amojonamiento.





# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 5 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo a Dña. Carmen Hernanz de Dios y, en su caso, demás interesados, a los efectos pertinentes.

## **PUNTO QUINTO.- Propuesta sobre acuerdo plenario relativo a eliminación de servidumbre de acueducto en finca propiedad de los hermanos D. Ángel y D. Alberto Toyos Fernández.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, con el siguiente contenido:

### **4.- Propuesta sobre acuerdo plenario relativo a eliminación de servidumbre de acueducto en finca propiedad de los hermanos D. Ángel y D. Alberto Toyos Fernández.**

*El Presidente de la Comisión explica sucintamente el contenido del expediente a la eliminación de servidumbre de acueducto en finca propiedad de los hermanos D. Ángel y D. Alberto Toyos Fernández sita en el Castañeu y tras un periodo de intervenciones, en armonía con la Propuesta de la Alcaldía, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio acuerda, por unanimidad, elevar al Pleno del Ayuntamiento de Parres la siguiente **PROPUESTA**:*

- 1. Mantener el compromiso suscrito con D. Ángel y D. Alberto Toyos Fernández de eliminación de la servidumbre de acueducto que grava su propiedad.*
- 2. Para el caso de que el proyecto de defensa contra las avenidas de los ríos en Arriendas no llegara a ejecutarse por cualquier motivo, el Ayuntamiento de Parres asume el compromiso de ejecutar con sus propios recursos las obras necesarias para tal fin antes de finalizar la presente legislatura.*
- 3. Cualquier actuación del proyecto que pudiera afectar a la situación real de la finca por donde discurre la servidumbre de acueducto conllevará la restitución del terreno a su estado originario, así como la disposición de dos puntos de conexión para agua y saneamiento, a emplazar a propuesta de la propiedad.*
- 4. Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

Sin que se produzcan intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento de Parres acuerda mantener el dictamen de la Comisión, iniciando el procedimiento de desafectación del espacio objeto de expediente y, en consecuencia **ACUERDA**:

- Mantener el compromiso suscrito con D. Ángel y D. Alberto Toyos Fernández de eliminación de la servidumbre de acueducto que grava su propiedad.
- Para el caso de que el proyecto de defensa contra las avenidas de los ríos en Arriendas no llegara a ejecutarse por cualquier motivo, el Ayuntamiento de Parres asume el compromiso de ejecutar con sus propios recursos las obras necesarias para tal fin antes de finalizar la presente legislatura.
- Cualquier actuación del proyecto que pudiera afectar a la situación real de la finca por donde discurre la servidumbre de acueducto conllevará la restitución del terreno a su estado originario, así como la disposición de dos puntos de conexión para agua y saneamiento, a emplazar a propuesta de la propiedad.
- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **PUNTO SEXTO.- Expte. INT/2019/24. Cuenta General 2018.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, con el siguiente contenido:



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 6 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F352O4M3F6S331B0FBA

## **Primero. DICTAMEN Expediente INT/2019/24. Cuenta General 2018.**

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Parres correspondiente al ejercicio 2018.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada en el BOPA de 13 de mayo, sin que se hubieran recibido reclamaciones, reparos u observaciones.

Vistos los informes de Intervención de 24 de abril y 9 de agosto, y la normativa de las haciendas locales y contabilidad al respecto.

### **TURNO DE INTERVENCIONES**

El Sr. Presidente resume el contenido y tramitación del expediente.

No se producen intervenciones de los representantes de los grupos municipales.

Finalmente la Comisión, por mayoría de cuatro votos a favor (3 PSOE, FORO) y dos abstenciones (PP, CIUDADANOS), acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** aprobar la Cuenta General del año 2018, formada por los siguientes estados:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

**SEGUNDO:** remitir la misma, junto con los justificantes a los que se refiere la Instrucción de Contabilidad Local, a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, dentro del plazo habilitado para esta remisión.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de nueve votos a favor (6 PSOE, 3 FAC) y tres abstenciones (2 PP, 1 Cs PARRES), acuerda mantener el dictamen de la Comisión, y, en consecuencia **ACUERDA:**

**PRIMERO:** aprobar la Cuenta General del año 2018, formada por los siguientes estados:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

**SEGUNDO:** remitir la misma, junto con los justificantes a los que se refiere la Instrucción de Contabilidad Local, a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, dentro del plazo habilitado para esta remisión.

## **PUNTO SÉPTIMO.- Expte. INT/2019/43. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2019.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, con el siguiente contenido:

### **Segundo. DICTAMEN Expediente INT/2019/43. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2019.**

Ante la existencia de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores no aprobadas en las que están fechadas, por importe total de 10.155,68 euros, según la relaciones de facturas obrantes en el expediente A/2119/1 y F/2019/17.



# AYTO DE PARRÉS

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 7 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F35204M3F6S331B0FBA**

*Habiendo sido los gastos pendientes de pago conformados por el personal técnico correspondiente, y debiendo imputar al Presupuesto del año 2019 los que en 2018 se han contabilizado como operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y aquellas facturas que han sido reintegradas tras el cierre de la contabilidad.*

*Visto el informe de Intervención al respecto, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

### **TURNO DE INTERVENCIONES**

*El Sr. Presidente resume el contenido y tramitación del expediente.*

*La Portavoz del grupo Ciudadanos pregunta respecto a varias facturas de atención de la conserjería del polideportivo y mantenimiento de la Piscina, sobre si se corresponden a facturaciones de meses naturales, y sobre si se asumen de forma habitual, en el caso de las del mantenimiento de la Piscina, facturas mensuales por importes semejantes, indicando la Intervención que las facturas son en función de las horas prestadas y los precios del contrato de mantenimiento, y que son importes habituales.*

*No se producen intervenciones de los representantes de los grupos municipales.*

*Finalmente la Comisión por mayoría de cuatro votos a favor (3 PSOE, FORO) y dos abstenciones (PP, CIUDADANOS), acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas incluidas en las relaciones A/2019/1 y F/2019/17, por importes de 900,00 y 9.255,68 euros respectivamente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, os correspondientes créditos.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de nueve votos a favor (6 PSOE, 3 FAC) y tres abstenciones (2 PP, 1 Cs PARRÉS), acuerda mantener el dictamen de la Comisión, y, en consecuencia **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas incluidas en las relaciones A/2019/1 y F/2019/17, por importes de 900,00 y 9.255,68 euros respectivamente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, os correspondientes créditos.

### **PUNTO OCTAVO.- Expte. INT/2019/18. Justificación asignaciones grupos municipales 2018**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas de 21 de agosto de 2019, relativa al asunto que figura en el orden del día, en la que por mayoría de cuatro votos a favor (3 PSOE, FORO) y dos abstenciones (PP, CIUDADANOS), se acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

*Aprobar de forma definitiva las justificaciones y reintegros de las asignaciones de 2018, en la forma siguiente:*

<b>GRUPO</b>	<b>IMPORTE PAGADO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN ACEPTADA</b>	<b>IMPORTE A DEVOLVER</b>
PSOE	2.599,92	2.424,00	175,92
FORO	2.359,92	1.905,75	454,17
PP	2.359,92	0,00	2.359,92
IU	2.239,92	0,00	2.239,92



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 8 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F35204M3F6S331B0FBA**

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de nueve votos a favor (6 PSOE, 3 FAC) y tres abstenciones (2 PP, 1 Cs PARRES), acuerda mantener el dictamen de la Comisión, y, en consecuencia **ACUERDA:**

Aprobar de forma definitiva las justificaciones y reintegros de las asignaciones de 2018, en la forma siguiente:

GRUPO	IMPORTE PAGADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE A DEVOLVER
PSOE	2.599,92	2.424,00	175,92
FORO	2.359,92	1.905,75	454,17
PP	2.359,92	0,00	2.359,92
IU	2.239,92	0,00	2.239,92

## PUNTO NOVENO.- Mociones de urgencia en su caso.

Dña. Emilia Esther de la Maza Fernández, Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos manifiesta que tiene una moción de urgencia, si bien piensa que antes de justificar la urgencia debería ser presentada, pues no conoce a todos los Concejales. El Sr. Alcalde apunta que los Corporativos se conocen todos y que estamos en el punto noveno, relativo a las mociones de urgencia.

La Sra. de la Maza Fernández quiere que conste en acta que es la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos. El Sr. Alcalde comenta que la va a presentar él y a tal efecto dice que Dña. Emilia Esther de la Maza Fernández es la portavoz del Grupo municipal Ciudadanos.

MOCIÓN DE URGENCIA que la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA relativa a la grabación de los Plenos por parte de la Corporación o por cualquier vecino, con la siguiente justificación de la urgencia:

“Damos comienzo con la celebración de este primer Pleno ordinario a esta legislatura. Este grupo político, ha constatado el interés de las personas en ver cómo sus representantes cumplen con las responsabilidades que los resultados de las últimas elecciones han dispuesto, tanto los que tiene la potestad de gobierno como los que ocupamos lugar en la oposición. De ahí que Ciudadanos Parres convencido de que no hay nada más importante para todos los que nos sentamos a esta mesa que servir a nuestros vecinos, traiga con carácter urgente la moción de exponer por completo lo que hacemos a todos.

No es discutible en los tiempos actuales el derecho a grabar los Plenos para facilitar por un lado, el acceso a la información de todos los vecinos y vecinas, y por otro, para que la transparencia en la gestión de la información de la corporación local no quede en un propósito vano.

Si tenemos claro nuestra dedicación pública y estamos juntos en todo lo que sea progreso y buenas prácticas nada nos puede hacer demorar este logro. Sumemos desde el primer momento a los parragueses en la gestión de lo común facilitando su acercamiento a los actos plenarios que son por antonomasia lo máspreciado de un Ayuntamiento. Es urgente hacerlo en este momento para que no se nos achaquen ya, antes de empezar, los males de otros órganos de gobierno que todos conocemos en los cuales es imposible acordar nada conveniente y progresista de interés general.





# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 9 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

La consideraciones expuestas justifican convenientemente, por el interés que supone para los vecinos de Parres, los motivos para apreciar la urgencia para debatir en esta sesión plenaria la moción propuesta por este Grupo Municipal, además de aconsejarlo también razones de oportunidad y conveniencia para su tratamiento en esta sesión, por lo que se insta al Pleno Municipal acuerde apreciar la urgencia para su tratamiento a través del cauce permitido por el Artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF, permitiendo su debate y aprobación, si procede, siendo un contrasentido su aplazamiento para posterior sesión”.

Interviene el Alcalde para señalar que todo el mundo comparte el principio de máxima transparencia, pero no considera urgente el tratamiento del asunto en la forma en que ha sido planteada pues la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos podría haberla presentado con anterioridad para su debate en la Comisión correspondiente. Además, la grabación de los plenos puede llevar aparejada la previa aprobación de un reglamento que lo regule.

Debatido el carácter de urgencia del asunto propuesto el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por tres votos a favor (2 PP y 1Cs PARRES) y nueve en contra (6 PSOE y 3 FAC), no apreciar la urgencia en el tratamiento de este asunto.

Interviene el Portavoz de FAC, D. José Luis López Cueto, para advertir que a pesar de su voto en contra están de acuerdo con el contenido de la moción pero no con la forma en que ha sido presentada, como moción de urgencia, toda vez que la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos pudo haberla presentado con tiempo suficiente para que hubiera sido debatida en una Comisión, y sin embargo no lo ha hecho.

## II

### PARTE DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

#### **PUNTO DÉCIMO.- Expte. INT/2019/44. Dación de cuenta Ejecución presupuestaria.**

Considerando lo dispuesto en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local, y las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, el Pleno Corporativo quedó enterado del informe del Interventor y estados de ejecución presupuestaria, a 30 de junio de 2019.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- Expte. SEC/2019/229. Dación de cuenta de la adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas Permanentes creadas, y de la delegación de la Presidencia efectiva de las mismas en Concejales.**

El Pleno Corporativo quedó enterado de la adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas Permanentes creadas, y de la delegación de la Presidencia efectiva de las mismas en Concejales.

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la constitución de la nueva Corporación (15 de junio de 2019). Dación de cuenta al Pleno.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, de orden de la Presidencia se dio cuenta del total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, desde la constitución de la nueva Corporación -15 de junio de 2019- los cuales, como



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 10 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

parte del expediente de la sesión plenaria, se encontraron a disposición de los señores corporativos para su consulta.

El total de Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde abarcan desde el Decreto número 722/2019, de 18 de junio de 2019, hasta el Decreto número 1042/2019, de 26 de agosto de 2019.

El Pleno Corporativo conoció y quedó enterado del total de Resoluciones dictadas por el r. Alcalde en el periodo indicado.

## **PUNTO DÉCIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.**

Se formulan por los Corporativos las siguientes:

### **PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PP. D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA.**

Se formulan las siguientes:

1ª.- Una vez transcurrido el descenso internacional del Sella, la limpieza de las calles de la villa dejan mucho que desear, en algunas zonas periféricas del Concejo la limpieza se realizó a los 10 días de la finalización del evento. ¿Quién era la persona encargada de la coordinación de limpieza?

ALCALDE. Además del dispositivo de recursos humanos con los que cuenta el Ayuntamiento y coincidiendo con la época estival se contrató un dispositivo especial para las labores de limpieza, y aunque todo es mejorable no comparte las manifestaciones del Portavoz del PP. Si bien es cierto que este año se ha incrementado el volumen de visitas por la coincidencia de varios eventos, circunstancia que hizo que aumentaran los residuos. Sin perjuicio de que en el futuro se puedan adoptar otras medidas, con los recursos de los que se dispone el resultado es bastante satisfactorio.

2ª.- La empresa encargada de la gestión de multas Vialine Gestión en el Ayuntamiento de Parres, el contrato está concluido. Quisiera saber en qué situación se encuentra este servicio. Es un servicio imprescindible que hay que prorrogar más de 10 años como alguno que se está haciendo o bien es una ilegalidad más, de los cuales se están salvando reparos. ¿Existe reparo?

ALCALDE. Está en tramitación la adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias, que tiene la gestión de estos servicios.

3ª.- En la factura 4.277, registro del Ayuntamiento y con fecha 9 de noviembre de 2018, se abonó una factura con el IVA del 4%. El IVA para los profesionales de recolección de castaña es del 12%, ¿nos podría explicar esta ilegalidad?

ALCALDE. No hay ninguna ilegalidad, la factura fue abonada y previamente fiscalizada y no hay reparo alguno. Si bien dice que le puede corregir el Interventor, que está presente. Interviene el Sr. Interventor para manifestar que no tiene nada que corregir, si bien explica por qué la factura tiene el IVA al 4%.

### **PREGUNTAS FORMULADAS POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO Cs PARRES. DÑA EMILIA ESTHER DE LA MAZA FERNÁNDEZ.** Rueda que las preguntas formuladas sean contestadas por sus destinatarios por escrito.

Antes de formular las preguntas la Portavoz del Grupo Cs PARRES quiere que conste en acta lo siguiente:

Mal empezamos esta legislatura si en el primer Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Parres no figura



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 11 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F35204M3F6S331B0FBA**

incluido en el orden del día de esta sesión, en el apartado de fiscalización, la dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas, pues al menos ha de haberse celebrado su sesión constitutiva. Por tanto, al haberse omitido su dación de cuenta, desconocemos los concejales de la oposición las competencias que el Alcalde ha delegado en la misma, así como la fecha de sus reuniones ordinarias.

Tampoco figura en el orden del día, en esta segunda fase relativa a la fiscalización, la dación de cuenta de las resoluciones dictadas por los concejales delegados. Si no se han incluido estas resoluciones, ruego me aclare si las delegaciones efectuadas por usted en los Concejales de su equipo de gobierno lo son sin derecho a firma y por tanto no tiene efectos jurídicos frente a terceros o si la tienen, y si la tienen, las razones para omitir su dación de cuenta a este Pleno.

Las anomalías expuestas impiden ejercer con plenitud la labor fiscalizadora a los Concejales de la oposición, por lo que le ruego sea facilitada dicha documentación y en lo sucesivo se incluya su dación de cuenta en todos los Plenos ordinarios que celebre este Ayuntamiento para cumplir con el mandato legal y facilitar el derecho de los concejales a la información y fiscalización.

## 1.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR ALCALDE.

En relación con los teléfonos móviles. El Ayuntamiento al ofertar teléfonos móviles a concejales y empleados debe adquirir los terminales y contratar acto seguido con un operador de telefonía móvil.

A efectos de aclarar esta cuestión se formulan al Alcalde, en relación con este asunto, las siguientes preguntas:

¿Qué procedimiento de contratación ha seguido el Ayuntamiento de Parres tanto para adquirir los terminales y como para contratar con el operador de telefonía móvil correspondiente?

¿Qué operador de telefonía móvil tiene contratado el Ayuntamiento de Parres?

¿Desde qué fecha y hasta qué fecha está en vigor ese contrato?

¿Cuántos teléfonos móviles tiene en la actualidad contratados el Ayuntamiento?

¿Qué personal municipal (empleados y concejales) disponen de móvil con cargo al presupuesto municipal?

Los teléfonos en cuestión cuando el personal que los tiene asignados se encuentra de vacaciones o ausente por cualquier motivo ¿se dejan a disposición del que cubre su ausencia?

¿Cuál ha sido el coste de facturación individual de cada terminal durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2019?

¿Qué concejalía tiene asignada la competencia de seguimiento del correcto uso de la telefonía móvil?

¿Dónde se encuentra la información de esos números para que los vecinos puedan dirigirse a sus portadores llegado el caso? ¿En algún apartado de la página Web de este Ayuntamiento quizás?

## 2.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO RURAL

Con respecto a la Junta Municipal de Pastos



# AYTO DE PARRÉS

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 12 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

La ordenanza municipal de Pastos del Ayuntamiento de Parres establece un periodo de duración del cargo de los vocales representantes de los ganaderos en la Junta Municipal de Pastos.

Se desea obtener información sobre las siguientes cuestiones:

¿Se iniciaron los trámites del proceso para la sustitución del representante de los ganaderos que presentó su renuncia al cargo recientemente? Si no ha sido así, deseo me aclare las razones de no hacerlo.

¿Ha concluido la Junta de Pastos su mandato legal? ¿Cuándo piensa Usted ordenar el inicio del proceso de renovación de la misma? ¿Cuáles han sido las razones para no haberlo iniciado ya?

Me interesa conocer cuántas licencias de pastos han sido concedidas en el presente ejercicio y número de reses que han resultado beneficiarias.

Deseo me informe sobre los datos estadísticos de las mismas y su evolución en los últimos cinco años.

Deseo aclaración sobre si el número de hectáreas adjudicadas a los ganaderos en los últimos cinco años va en aumento o disminución y cuál es el motivo que lo evidencia.

Usted ha sido concejal miembro del equipo de gobierno en la pasada legislatura, desearía conocer su valoración sobre el funcionamiento de la Junta Municipal de Pastos.

### 3.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR ALCALDE.

En relación con las multas de tráfico, quisiera conocer y que me aclare Usted las siguientes cuestiones a la vista de las Resoluciones firmadas por Alcaldía.

¿Los expedientes de sanciones en materia de tráfico se gestionan por os servicios municipales o a través de empresa privada?

En su caso se desea conocer las razones que justifican su privatización. ¿Quién es la empresa adjudicataria? ¿Desde cuándo este Ayuntamiento tiene privatizada la gestión de las multas de tráfico?

¿A cuánto asciende el importe de la adjudicación, así como el plazo y cuándo es el vencimiento del contrato?

¿Cuál es el importe de la recaudación en os ejercicios que ha operado esta empresa?

¿Cuál s el número de expedientes sancionadores gestionados desde su adjudicación?

¿Qué órgano municipal es el que resuelve las alegaciones que presentan los conductores?

¿Qué concejalía es la responsable del correcto funcionamiento del contrato?

### 4.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR ALCALDE.

En relación con el servicio de Policía Local

Quisiera saber cuántas plazas de agentes de policía local figuran en la plantilla del Ayuntamiento de Parres. Especifique las que son auxiliares.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 13 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

Quisiera saber cuántas lazras de agentes de policía local se encuentran vacantes en este preciso momento.

Quisiera saber si las lazras vacantes de agentes de la Policía Local se encuentran cubiertas con personal interino.

¿Por qué periodo han sido contratados? Todos sabemos que el máximo que permite la ley es de cuatro meses: *Artículo 24. Auxiliares de policía. Los concejos en los que se produzca una gran afluencia de población en época estacional podrán disponer transitoriamente de auxiliares de policía, que prestarán sus servicios por un periodo máximo de cuatro meses al año. Las plazas de auxiliares de policía podrán convocarse siempre que estén previstas y consignadas en los presupuestos generales de la corporación.*

Quisiera saber qué funciones se asignan desde el Ayuntamiento para ser realizadas por los auxiliares de Policía Local y cuántos auxiliares de Policía Local han sido contratados en este año, así como la dotación económica asignada para tal cometido en el Presupuesto actual del Ayuntamiento.

¿Qué concejalía tiene asumida la responsabilidad política del correcto funcionamiento de la Policía Local, en cuanto a horarios, enmienda de tareas, atención ciudadana, dotación de medios para su trabajo, recepción de informes diarios, etc...?

Ha habido este pasado fin de semana dos ferias, una realizada en instalaciones deportivas públicas con despliegue de artículos de considerable valor y en horario de tarde noche. Podría explicarme la razón por la que no había agentes trabajando después de las 15:00 horas?

### **5.- PREGUNTA QUE SE FORMULA A LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

En relación con los horarios y usos de la Casa de Cultura

¿Se le ha trasladado como responsable político de La Casa de Cultura, que me he interesado por conocer la fecha de celebración del Pleno en el cual se aprobó la modificación del horario de verano de la misma, que pasó de ser de las 8:00 de la mañana a las 15:00 de la tarde, a ser actualmente de las 10:00 a las 14:00 horas? Si es así, puede contestar a esta pregunta. (La Concejala dice que contestará por escrito).

¿A qué destinan el resto de su jornada laboral las personas que trabajan diariamente en esa instalación pública? Dígame qué horario de trabajo tienen durante ese periodo de verano.

A su entender ¿es suficiente esas cuatro horas de lunes a viernes, para cubrir el verano cultural y formativo de Parres, teniendo en cuenta que es en el verano precisamente, cuando más población tiene el municipio?

Quisiera saber ¿si Usted autorizó, como me informó el personal de la Casa de Cultura, la ocupación del Salón de actos de la misma así como el uso de equipamiento audiovisual que allí se encuentra para diversas fechas entre las que estaría el miércoles 21 pasado, en horario de mañana por la Asociación Deportiva Parres Voleibol? ¿Qué fechas son esas?

Deseo ver la solicitud que le ha cursado al Ayuntamiento el Club mencionado para acceder a la Casa de Cultura de forma reiterada y la respuesta que el Ayuntamiento le hizo llegar con la autorización correspondiente.

### **6.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**





# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 14 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

En relación a las facturas presentadas para el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2019

Quisiera saber si el Ayuntamiento tiene contratado a un técnico electricista. Si es así, desde cuándo y cuál es su contenido.

Una de las facturas presentadas para el reconocimiento extrajudicial la firmaba Electricidad Javier Feliz. ¿Cuál es la justificación para que teniendo en plantilla a un técnico electricista el Ayuntamiento contrate los servicios de otro ajeno para un trabajo menor y muy puntual?

Es habitual en este Ayuntamiento ver al técnico electricista colocando banderines para las fiestas de la villa. ¿Quién es el concejal responsable de adjudicar el trabajo diario a los empleados públicos?

## **7.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL CONCEJAL PORTAVOR DE FAC Y MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO, DON JOSÉ LUÍS LÓPEZ CUETO.**

En este punto interviene el Concejal Portavoz de FAC, D. José Luís López Cueto, para advertir que no es miembro del equipo de gobierno y, en consecuencia, no tiene que contestar pregunta alguna.

Sobre la declarada incompatibilidad de un concejal electo

En el Pleno de 9 de julio pasado se acordó declarar la situación de incompatibilidad entre la condición de Concejal y de trabajador temporal municipal, como Operario de servicios múltiples, de D. Luís Fernando Cofiño García, concejal de FAC, dándole un plazo de diez días para optar expresamente, mediante escrito registrado en el Ayuntamiento, entre la renuncia a la condición de Concejal o la renuncia al contrato de trabajo que mantiene con el Ayuntamiento, con advertencia de que si no ejercita la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su condición de Concejal.

Quisiera saber, si se ha decantado el interesado mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento por alguna de las opciones indicadas en el acuerdo del Pleno y cómo afecta a este Ayuntamiento la opción decidida. Parece un tema de bastante transcendencia para que no reciban información los parragüeses por ningún medio.

## **8.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR ALCALDE.**

Interesa la situación de la Junta de Portavoces.

En el Pleno de 9 de julio pasado relativo a la organización del Ayuntamiento no se adoptó acuerdo alguno para la creación de la Junta de Portavoces.

Deseo me aclare la razón por la que no se ha creado la Junta de Portavoces. ¿Ha sido un olvido? ¿Tiene pensado elaborar propuesta para su creación? Si es así, le ruego se apruebe también la norma que regule su funcionamiento y competencias.

## **9.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR ALCALDE.**

Parres está en la Mancomunidad Parres-Piloña

Solicito una copia de os estatutos de la Mancomunidad y su puesta en la Web municipal.

Dado que el Grupo de Ciudadanos Parres no tiene representación en la misma preciso que me faciliten las actas de las sesiones que se celebren de la Mancomunidad a partir de esta fecha y de las ya celebradas, en principio, las que ha tenido lugar a lo largo de 2019. Ignoro si es lo que se ha venido haciendo hasta la fecha pero es necesario para posibilitar a los Portavoces de os Grupos



# AYTO DE PARRÉS

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 15 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F35204M3F6S331B0FBA**

municipales las funciones de control de la actividad municipal desarrollada por los representantes del Ayuntamiento de Parres en dicho organismo.

En cuanto a los concejales representantes del Ayuntamiento de Parres en otros organismos colegiados desearía se nos remitiera a los Portavoces de todos los grupos municipales un informe trimestral o en todo caso posterior a cada una de las reuniones en las que está representado el Ayuntamiento sobre los asuntos tratados y actuaciones desarrolladas que afecten o puedan ser de interés para este Ayuntamiento.

## 10.- PREGUNTA QUE SE FORMULA AL SEÑOR ALCALDE.

*“Considerando lo dispuesto en el art. 15 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Parres, que establece la percepción por parte de los trabajadores que se jubilen de un premio económico, en concepto de bolsa de jubilación y en la fecha de esta, igual al importe de una mensualidad íntegra en la fecha de su jubilación, y según la tabla de retribuciones que esté en vigor en la fecha de jubilación, elaborados diversos informes técnicos, se resolvió la concesión de ese premio mediante Resolución 587/20149 de 21 de mayo de 2019.”*  
Extracto literal del expediente de Resolución 1006/2019 de 19 de agosto de 2019.

El trabajador no solo hubo de reclamar su premio a este Ayuntamiento como se reconoce en esa Resolución si no que se vio obligado, al haberse demorado tanto éste en abonarle lo merecido, a reclamar los intereses correspondientes.

¿Puede explicarme qué justifica ese gasto innecesario de dinero público?

A todos nos consta que se han jubilado otros trabajadores municipales con posterioridad al 15 de diciembre de 2015.

¿Les ha forzado Usted, a solicitar también ese premio económico? ¿Han percibido ya el citado premio económico?

¿Puede garantizar a esta Corporación que el Ayuntamiento que usted gobierna no volverá a destinar dinero público a pagar su dejadez?

## **RUEGOS DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO Cs PARRÉS. DÑA EMILIA ESTHER DE LA MAZA FERNÁNDEZ.**

### Exposición de motivos

Para que se entienda la oportunidad de los ruegos que hago en este Pleno he de mencionar algunos episodios que personas aquí presentes han dispuesto para darme la bienvenida al Ayuntamiento.

El día 15 de junio se constituyó el Ayuntamiento de Parres y en la foto de la Corporación estoy ausente porque Usted no me informó que se tomaría una foto de la Corporación una vez finalizado el Pleno y porque expresamente no quiso esperar a tomarla un par de minutos que fueron los que demoré mi regreso a las inmediaciones del Salón Plenario una vez el señor concejal del Partido Popular, señor Fernández, me telefoneó reclamando mi presencia. (Gracias José Ángel).

Desde esa fecha y atendiendo mis obligaciones de Concejala solicité por Registro diversa información municipal que aún no se me ha dado.

El fin de semana del descenso del Sella se me mantuvo apartada de los actos institucionales no comunicándome que el CODIS (Comité Organizador del Descenso Internacional del Sella) dispensaba pases e invitación a comida para todos los representantes municipales haciéndole a



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 16 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0F352O4M3F6S331B0FBA**

Usted entrega de los mismos y por tanto responsable de esa cortesía. Cuando pregunté al señor Palacios por esto me indicó que lo tendría en el buzón. Se refería al buzón que nadie me había comentado que ya tenía Ciudadanos instalado en el ayuntamiento y del que por supuesto no tenía llave.

En este punto interviene el Alcalde para señalar que la Concejal no dice la verdad. Las invitaciones las entrega el CODIS y yo inmediatamente las distribuí entre los Concejales. Usted lo tenía en el cajetín habilitado al efecto, y así se le trasladó.

Más adelante quise preguntarle por un acondicionamiento de caminos en la zona de Carúa al mismo Concejal, señor Palacios, por teléfono y se mostró tan molesto con mi llamada que me acusó de estar tocándole las narices y después de repetírmelo las veces que creyó necesario me colgó el aparato.

Antes de dirigirme a él, había intentado también por teléfono, ser informada de la ubicación exacta de esas obras, llamando a la Oficina Técnica municipal donde solo se me dijo que "eso" debería preguntárselo a Álvaro. En persona, en las mismas oficinas al día siguiente se me volvió a negar la información remitiéndome al mismo Concejal, estando presente en ese momento la Arquitecta sustituta de la titular municipal que le quedó una cara de no entender qué cosa era cuando una sencilla pregunta como la que hacía, la ubicación de una obra que se estaba ejecutando en aquel momento, no podía contestárseme.

Posteriormente se me notificó la celebración de dos comisiones informativas para el mismo día y por ello me acerqué al ayuntamiento cuando pude, con el propósito de ver los expedientes sobre los que tendría que dar mi parecer. El primer día no había nadie que pudiera facilitármelos alrededor de las 8:30 de la mañana y le telefonearon señor Alcalde. Bastante después llegó el señor Caldevilla. Le advertí al marchar a este Concejal que me pasaría el lunes a las 8:00 a seguir leyendo los mencionados expedientes. Se mostró de acuerdo. Pero el lunes me encontré con la puerta cerrada con llave y por lo que me dijo el trabajador municipal que amablemente acudió a mi llamado Usted me retornaba, por su gusto, a mi condición de público, lo que además tuvo la osadía de decir con todas las letras en prensa.

Los expedientes que custodia el señor Interventor pude verlos en un despachito que hay a la derecha entrando en la zona administrativa común porque no me objetó nada a que pudiera hacerlo en un sitio cómodo, sin embargo los demás he tenido que consultarlos en mitad de la zona común en una mesa que ni un triste bolígrafo tiene porque ese despachito se cerró también con llave al día siguiente de haberlo ocupado yo. Según me informaron no pueden permitirme usarlo.

Y es por este cúmulo de circunstancias adversas para con lo que entiendo es mi trabajo como miembro electo de esta Corporación que le traslado lo siguiente

1. **RUEGO FORMULADO AL ALCALDE** del Ayuntamiento de Parres para que resuelva otorgar una oficina/despacho dotado de mobiliario de oficina (con mesa, sillas, ordenador, teléfono y demás material básico) para uso de los concejales de todos los grupos municipales en cualquier momento, para facilitar el ejercicio del cargo pues el derecho ampara por igual a todos los concejales, tanto los que están en el gobierno como en la oposición. El Ayuntamiento entiendo que es el lugar donde ejercemos el encargo que nos han hecho nuestros vecinos, no nuestra casa y si estoy equivocada espero que me lo aclare. No lo poseemos lo usamos un tiempo acotado, al menos esa es mi humilde e inexperta apreciación.

Interviene el Alcalde para aclarar que los Grupos políticos tienen a su disposición un despacho totalmente dotado. A tal efecto se les envió una comunicación a la que usted aun no ha contestado.

2. **RUEGO FORMULADO AL CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS** del Ayuntamiento de Parres para que se disculpe si el otro día se comportó con insolencia y faltó al respeto y educación que



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01P5**

Código de Expediente  
**SEC/2019/269**

Página 17 de 18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0F352O4M3F6S331B0FBA

exigen su cargo y sus responsabilidades lo que me hará albergar esperanzas de que la desagradable situación vivida no volverá a repetirse y que dirigirme a Usted en lo sucesivo para tratar temas municipales no sea algo que me depare un mal trago.

**3. RUEGO FORMULADO AL ALCALDE** del Ayuntamiento de Parres para que ejercite su memoria y cuando haga declaraciones en los medios pueda recordar actas plenarias en las que ya se le hicieron ruegos como los que hoy le hago yo aquí por situaciones que ahora niega. Y cito literal del acta de la sesión del Pleno celebrado el 5 de octubre de 2017 en la que el señor portavoz de FORO.FAC. JOSÉ MANUEL RANCAÑO FLOREZ le decía: **“La Ley Orgánica 15/99, de Protección de datos de carácter personal y después de su entrada en vigor hace 17 años, los Concejales que no formamos parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Parres, cuando pedimos información sobre expedientes, decretos etc., documentación necesaria para el control y fiscalización para el buen funcionamiento, nos encontramos con la negativa de empleados de este Ayuntamiento, que nos deniegan toda información al respecto, alegando que no saben si pueden dar la información o documentos solicitados, alegando lo dispuesto en la Ley anteriormente citada, lo que demuestra un total desconocimiento y falta de atención, y los Concejales en sus funciones estamos exentos de la citada norma y seríamos responsables si hacemos un mal uso de la información o de la documentación recibida. Esto ocurrió en distintas dependencias, (Registro, Servicios Sociales, Oficina Técnica, etc.), desde el Grupo C-1 hasta el Grupo A-1. Por lo tanto le ruego que, como jefe de personal, convoque unos cursos de formación y reciclaje a todo el personal que esté en atención al público con el fin de dar una mejor información e imagen, tanto al público en general como a los Concejales en el desempeño de sus funciones para que todos sepan cuáles son sus deberes y obligaciones.”**

Viene por tanto de largo lo que en estos escasos dos meses observo y me preocupa, por la imagen de tener algo que esconder que da Usted.

**4. RUEGO FORMULADO AL CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS** del Ayuntamiento de Parres para que cuando alguien le solicita información por el whatsapp del teléfono municipal ante un corte de suministro u otro contratamiento de cualquier tipo en festivos, tenga la deferencia de responder aunque sea pasados cinco días. Si es así como Usted sirve a los vecinos lamentable; si es como Usted trata a un compañero de Corporación triste. Estará conmigo en que por encima de todo ahora Usted, yo y todos los que nos sentamos a esta mesa somos SERVIDORES PÚBLICOS. Ese es nuestro único cometido en estos próximos cuatro años. Me permito tomar el Diccionario de La Real Academia Española (RAE) para que me ayude a definir el término SERVIR del que le hablo: - Estar al servicio de alguien. Estar sujeto a alguien por cualquier motivo haciendo lo que él quiere o dispone. Aprovechar, valer, ser de utilidad.

**5. RUEGO FORMULADO AL ALCALDE** del Ayuntamiento de Parres para que traslade a todos los Concejales las comunicaciones que le hace llegar la **Federación Asturiana de Concejos (FACC)** pues a ninguno nos vendrá mal mejorar nuestra formación y estar enterados de la actualidad que nos atañe y esta organización se comunica con nosotros dirigiéndose a este Ayuntamiento.

**6. RUEGO FORMULADO AL ALCALDE** del Ayuntamiento de Parres para que en lo sucesivo en los eventos o actos institucionales que se requiera a la Corporación protocolariamente tenga la cortesía de solicitar mi participación en calidad de portavoz del grupo CIUDADANOS PARRES que entenderé como una obligación más del cargo que juré aquel día que Usted no quiso darme el sitio que me correspondía en la foto de fin de acto.



# AYTO DE PARES

Código de Documento <b>SEC13I01P5</b>	Código de Expediente <b>SEC/2019/269</b>		Página 18 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0F352O4M3F6S331B0FBA</b>		

El Sr. Alcalde quiere aclarar, con respecto al derecho a información de los Concejales, que en ningún momento se pone ninguna objeción a la consulta de expedientes, pero hay que conjugar este derecho con la disponibilidad de medios de que dispone el Ayuntamiento. La petición tiene que ser proporcional y racional, y señala que la portavoz del Grupo Cs PARES ha solicitado en los últimos días una serie de documentación que requiere la previa coordinación con los servicios municipales, pues estamos en el mes de agosto, periodo vacacional, y algunos departamentos disponen de escasos recursos.

Además, los funcionarios tienen que tener la autorización del Alcalde para entregar los expedientes, salvo los casos de libre acceso a la documentación respecto de la cual los servicios administrativos están obligados a facilitar la información sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado.

En cuanto a los Concejales del equipo de gobierno advierte que tiene funciones de gobierno y, por tanto, de gestión de servicios públicos, y como la mayoría no tiene dedicación, viene al Ayuntamiento en el momento que pueden.

En este punto el Portavoz del Grupo PP, José Ángel Fernández García, pregunta al Alcalde si va a contestar a las preguntas por escrito. El Alcalde dice que suele contestar a las preguntas de forma verbal, pero que si tiene que contestar a un interrogatorio previamente deberá recabar los datos necesarios y, en consecuencia, lo hará por escrito, aunque reitera que no es lo normal.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 20:00 horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario Accidental CERTIFICO.-**

**Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**



*PALACIOS GONZALEZ  
ALVARO - 09401633S  
FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE POR  
ALCALDE EN FUNCIONES  
06-09-2019 11:08:54*



OTERO GALÁN, JESÚS  
FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
06/09/2019 11:28